REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-006-2017

OBJETO:

MÓDULO 1: "*SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II"*

MÓDULO 2*: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"*

Bogotá D.C. octubre 2017

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~. También se podrán efectuar modificaciones, mediante el cambio total del texto que se modifica.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese la sección 1.3.32 "Transacción" del Capítulo de Definiciones del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

1.3.32 "Transacción" Es el valor del contrato suscrito **para la ejecución del proyecto** o el valor estimado de los ingresos **del proyecto cuya transacción fue exitosa,** ~~acreditados~~ **presentado** por el proponente **para acreditar la experiencia exigida en las Secciones 4.13 (b) y 5.2 (a) del presente Pliego de Condiciones.**

2. Modifíquese el numeral 2.5. CRONOGRAMA, como se indica a continuación:

La siguiente es la cronología para el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co,	11 de agosto de 2017
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo vjvecm0062017@ani.gov.co	Ventanilla de Correspondencia ANI y dirección de correo electrónico del proceso desde el 14 al 18 de agosto de 2017.
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	14 de septiembre de 2017
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	14 de septiembre de 2017

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo		
Inicio del plazo para la presentación de Propuestas	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-	15 de septiembre de 2017
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	20 de septiembre de 2017 a las 10:00 a.m.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo vjvecm0062017@ani.gov.co	Hasta el 25 de septiembre de 2017
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	3 de octubre de 2017
Plazo dentro del cual se expedirán Adendas modificando las condiciones de presentación de Propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	6 de octubre de 2017
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	~~9 de octubre de 2017 a las 10:00 a.m.~~ **18 de octubre de 2017 a las 10:00 a.m.**
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las Propuestas técnicas Sobre Nº 1	Agencia Nacional de Infraestructura	~~Desde el 10 hasta el 18 de octubre de 2017~~ **Desde el 19 hasta el 23 de octubre de 2017**
Publicación del informe de evaluación preliminar	Portal Único de Contratación – SECOP.	~~19 de octubre de 2017~~ **24 de octubre de 2017**
Traslado del informe de evaluación preliminar y	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA	~~Desde el 20 de hasta el 24 de octubre de 2017~~

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
presentación de observaciones al mismo	de Correspondencia o al correo vjvecm0062017@ani.gov.co	**Desde el 25 hasta el 27 de octubre de 2017**
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP.	~~25 de octubre de 2017~~ **30 de octubre de 2017**
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo vjvecm0062017@ani.gov.co	~~30 de octubre de 2017~~ **2 de noviembre de 2017**
Respuesta a observaciones y publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	~~7 de noviembre de 2017~~ **9 de noviembre de 2017**
APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	~~8 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m.~~ **10 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m.**
Firma del Contrato	Agencia nacional de infraestructura – ANI-	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

3. Modifíquese el literal (h) del numeral 2.11 Audiencia Pública de Adjudicación del Pliego de Condiciones el cual quedará así:

(h) Rechazo de la oferta económica del Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad. En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer puesto en el orden de elegibilidad no se encuentre firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor consignado en ella supere alguno de los componentes que conforman el presupuesto oficial señalado en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del Pliego de Condiciones ~~y/o supere el factor multiplicador, y/o cuando no incluya la totalidad de ítems relacionados como "Otros costos"~~ en el formato de la oferta económica del pliego de condiciones y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos y formatos respectivos, esta se rechazará.

4. Inclúyanse dentro de la tabla del numeral 4.6 Registro Único de Proponentes del Pliego de Condiciones los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
801015	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa.
801016	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos
811015	81	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
84 11 17	**84**	**Servicios Financieros y de Seguros**	**11**	**Servicios de Contabilidad y Auditoria**	**17**	**Finanzas Corporativas**
84 12 17	**84**	**Servicios Financieros y de Seguros**	**12**	**Banca e Inversión**	**17**	**Asesorías de Inversiones**
84 10 17	**84**	**Servicios Financieros y de Seguros**	**10**	**Finanzas de Desarrollo**	**17**	**Manejo de Deuda**

5. Modifíquense los literales a) y b) de la tabla incluida dentro del numeral 4.13 EXPERIENCIA GENERAL - del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

a) Área Técnica: la presentación de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos que correspondan a estudios y/o diseños:

- De construcción y/o mejoramiento de carreteras, y/o
- De construcción y/o mejoramiento de Infraestructura de Transporte

De estos contratos al menos uno (1) debe incluir el estudio de tráfico ~~y demanda~~. No se valdrán contratos con alcance de rehabilitación y/o mantenimiento de Infraestructura Vial y/o de carreteras existentes

b) Área Financiera**:** El Proponente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y/o alcance cumpla con alguno de los siguientes **TRES** criterios:

- Estructuración financiera en proyectos de APP o concesiones de Infraestructura de Transporte para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales, que hayan sido exitosos;

- Asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP o concesiones de Infraestructura de Transporte para el sector público a nivel nacional o internacional que hayan sido exitosos; o

- Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP o concesión de Infraestructura de Transporte. para el sector público a nivel nacional o internacional.

~~- El proyecto deberá acreditar una culminación con alguna Transacción exitosa, entendiendo como exitosa que la Transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior a cien millones de dólares americanos (USD $100.000.000) y por lo menos un (1) contrato~~

Además, de cumplir con cualquiera de los criterios anteriores, el proyecto deberá acreditar: (i) una culminación con alguna Transacción exitosa, entendiendo como exitosa que la Transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($300.000.000.000) expresados en SMMLV de 2017, y (ii) por lo menos un (1) contrato debe corresponder a proyectos de "Infraestructura de Transporte Vial".

Para efectos del cálculo señalado en el numeral (i) del inciso anterior, la sumatoria de los contratos del Área Financiera deberán ser expresada en SMMLV de la fecha de terminación de

cada contrato validado, para cada Módulo de este proceso, requiriéndose que tal experiencia sea acreditada por TODOS los Proponentes.

6. Modifíquese la Nota 2 e inclúyase la Nota 3 en el numeral 4.13 Experiencia General del Pliego de Condiciones, las cuales quedarán así:

Nota 2: **Se podrá acreditar mediante un contrato el cumplimiento de las características del Área Financiera y Técnica, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.**

Nota 3: Para cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en los literales a) o b) de la tabla anterior, en el evento que sean acreditados contratos cuyo objeto incorporen la estructuración integral de proyectos o la estructuración de proyectos en más de un área (ej. área técnica y financiera), la experiencia validada será exclusivamente la ejecutada por el Proponente individual o miembro de la Estructura Plural, como líder o responsable del componente del área técnica o del área financiera, lo cual deberá acreditarse así: i). Mediante certificación emitida por la entidad contratante en la que conste que fuere responsable de las actividades del área financiera o área técnica o (si lo anterior no es posible), ii) Mediante el documento privado de creación de la forma asociativa en el que se establezca dicha información, o, (en caso de que las dos opciones antes descritas no sean posibles), iii) Mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal del proponente, en la cual bajo gravedad de juramento señale que ejecutó y fue responsable de las actividades del área financiera o del área técnica, respectivamente. **Para efecto de cumplir con el requisito de sumatoria de los contratos del Área Técnica y Financiera del doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV para cada Módulo de este proceso, el valor o porcentaje de participación del contrato que acredite la experiencia técnica y financiera solo podrá ser sumado una sola vez.**

7. Modifíquese el literal a) dentro del numeral 5.2 Experiencia Especifica - del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

(a) Área Financiera: El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos cuyos objetos y/o alcance cumpla *con alguno de los siguientes **TRES** criterios:*

(i) Estructuración financiera en proyectos de APP o concesión de Infraestructura Vial, para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales.

(ii) Asesoría para el financiamiento de proyectos (Project Finance) de APP o concesión de Infraestructura Vial, para el sector público a nivel nacional o internacional.

(iii) Asesoría en Banca de Inversión en proyectos APP o concesión de Infraestructura Vial para el sector público a nivel nacional o internacional.

~~(iv) Los contratos a acreditar deben haber culminado con alguna transacción, donde la transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior a los cien millones de dólares americanos (USD $100.000.000).~~

Además, los dos (2) contratos deben acreditar haber culminado con alguna Transacción Exitosa, entendiendo como exitosa que la Transacción producto de la Estructuración y/o Asesoría debe haber sido igual o superior a TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($300.000.000.000) expresados en SMMLV de 2017.

Para efectos del cálculo señalado en el inciso anterior, la sumatoria de los dos (2) contratos deberán ser expresada en SMMLV de la fecha de terminación de cada contrato validado, para cada Módulo de este proceso, requiriéndose que tal experiencia sea acreditada por TODOS los Proponentes.

8. Modifíquese literal b) dentro del numeral 5.2 Experiencia Especifica - del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

(b) Área Técnica: El Proponente deberá acreditar dos (2) contratos, a los cuales se le otorgarán 300 puntos del Área Técnica y estarán divididos de la siguiente manera:

(i) Un primer contrato que se le otorgará 150 puntos al Proponente que acredite experiencia en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial, el cual debe tener:

- Condición 1: Al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional,

- Condición 2: Incluir el estudio de tráfico ~~y demanda~~.

En el caso en el que contrato no cuente con las dos condiciones relacionadas anteriormente, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este contrato.

(ii) Un segundo contrato que se le otorgará (150) puntos al Proponente que acredite experiencia en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de Infraestructura Vial, el cual debe tener al menos 50 km en calzada equivalente de dos (2) carriles, en Colombia o a nivel internacional.

9. Modifíquese el inciso cuarto de la Nota 2 del subnumeral 5) del numeral 5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general ~~y específica~~ cuantificable solicitada en el pliego de condiciones

10. Modifíquese el Anexo No. 2A del Pliego de Condiciones denominado "**Minuta del Contrato de Consultoría Módulo 1**", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento

modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

11. Modifíquese el Anexo No. 2B del Pliego de Condiciones denominado "**Minuta de Contrato de Consultoría Módulo 2**", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

12. Modifíquese el Anexo No. 4 del Pliego de Condiciones del Módulo I denominado "**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA**", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

13. Modifíquese el Anexo No. 4 del Pliego de Condiciones del Módulo II denominado "**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA**", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado

14. Modifíquese el Anexo No. 4A del Pliego de Condiciones del Módulo I denominado **"APENDICE TÉCNICO PARA LA ETAPA DE FACTIBILIDAD MODULO I**", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado

15. Modifíquese el Anexo No. 4A del Pliego de Condiciones del Módulo II denominado **"APENDICE TÉCNICO PARA LA ETAPA DE FACTIBILIDAD MODULO II**", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-006-2017** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los cinco (5) días del mes de octubre de 2017

(Original firmado por)

CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración

Revisó: Fernando Iregui- Vicepresidente Jurídico (E)
Silvia Urbina Restrepo – Gerente de Proyecto G9 VE Aspectos Técnicos
Diego Andrés Beltrán Hernández – Gerente Estructuración Jurídica VJ Aspectos Jurídicos
Andrés Alberto Hernández Florian – Gerente Financiero VE Aspectos Financieros
Gabriel Vélez Calderon – Gerente de Contratación (A) VJ Aspectos Procedimentales

Proyectó: Gabriel Alejandro Jimenez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos
Alex Samuel Wihiler Bautista – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos
David Diazgranados – Experto G3 07 – VE Aspectos Técnicos
Juan Camilo Ramirez – Asesor Técnico VE Aspectos Técnicos
Gisela Pupo Arabia – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros
Juan Dionisio Arabia – Contratista – VE Aspectos Financieros
Omar Cervantes de los Rios – Asesor – VE Aspectos Financieros
Reina Carolina Barón – Asesor Financiero – VE Aspectos Financieros
Clara María Plazas Moreno – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos
Luz Elena Ruíz Castro – Experto G3 07 – VJ Aspectos Jurídicos
Juan Jose Aguilar – Experto G3 07- VJ Aspectos Jurídicos
Jorge Perdomo Villadiego – Experto G3 07 – VJ Aspectos Procedimentales